



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



Declarada la nulidad del contrato de una ‘revolving’ de Wizink Bank con TAE del 26,82% por falta de transparencia

La Sección Novena de la Audiencia Provincial de Madrid, en una sentencia de 22 de diciembre del 2023, ratifica las tesis del Juzgado de Primera Instancia número 84 de los de Madrid en otra sentencia de 30 de junio del 2022 y declara **la nulidad de un contrato de una tarjeta Citibank asumida por Wizink Bank**.

El tribunal formado por **los magistrados Juan Luis Gordillo, José María Pereda y María Isabel Ochoa**, ponente ésta del fallo judicial, declaran la nulidad del contrato por la llamada “fala de incorporación o transparencia formal”. Al mismo tiempo condena a que reintegre al actor en su caso el importe abonado por todos los conceptos que exceda de principal dispuesto a determinar en fase de ejecución de sentencia, con sus intereses legales.

Sobre esta cuestión [Celestino García Carreño](#), abogado que ha defendido al consumidor que suscribió ese contrato de *revolving* en fecha de 8 de octubre del 2013, aclara que lo que se devuelve al cliente no parece mucho, pero lo importante es la deuda que se cancela. Así explica que “el contrato es nulo y hay que devolverle al cliente la diferencia entre lo que pagó (14.050 euros) y lo que financió (13.985 euros). La devolución es 65 euros nada más”.

Para este jurista lo importante es que “la nulidad del contrato implica que el cliente deja de tener la deuda que decía Wizink que tenía. U ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |